

RES. CIDH N°5216/22

Orden de mérito - Beca de capacitación en gestión académica y servicios a la comunidad para estudiantes – Revista Umbral (Rearte)

Los Polvorines, 23 de junio de 2022

VISTO: El Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad; la Resolución (D-AR C-IDH) 2708/22; el orden de mérito propuesto por la Comisión Evaluadora ad hoc; la Nota Interna N°53/22 presentada por la Secretaría de Investigación del IDH; el Dictamen N°78/22 de la Comisión de Actividades Sustantivas; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo del Instituto del Desarrollo Humano aprobó, en los términos de lo establecido en la Resolución (D-AR C-IDH) N° 2708/22, la realización de una convocatoria para la adjudicación de una beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes del Profesorado Universitario de Educación Superior en Lengua y Literatura, con una dedicación parcial, solicitada en el marco de las actividades de puesta on line del tercer número de la revista Umbral, dirigida por el ID Juan Rearte.

Que, según lo previsto en los artículos 14° y 15° del Reglamento de becas, se constituyó una comisión ad hoc para evaluar a los postulantes de la mencionada convocatoria.

Que la comisión integrada por Juan Rearte, Carolina Zunino y Lucía Brandani para la convocatoria 02-22 elaboró, tras haber analizado las solicitudes presentadas por los postulantes a la beca en cuestión, un dictamen en el cual propone un orden de mérito para la adjudicación de la beca.

Que en tal dictamen se recomienda otorgar la beca mencionada al estudiante Alan Velázquez.

Que de acuerdo al Reglamento se procedió a publicar los órdenes de mérito y el período de impugnación correspondiente.

Que no se recibió impugnación alguna para esta convocatoria.

Que la Secretaría de Investigación del IDH elevó mediante Nota Interna N°53/22 el dictamen y la propuesta de orden de mérito para su tratamiento en la Comisión de Actividades Sustantivas.

Que la mencionada Comisión mediante dictamen N°78/22 sugiere aprobar el orden de mérito propuesto.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

RESUELVE:

Artículo N°1: Aprobar el orden de mérito establecido por la comisión ad hoc de becas que actuó a instancias de la convocatoria 02-22 aprobada por Resolución (D-AR C-IDH) N°2708/22, que en una (1) hoja, como Anexo I, forma parte del presente acto administrativo.

Artículo N°2: Adjudicar la beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, para estudiantes, con una dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco de las actividades puesta online de la tercera edición de la revista Umbral, a Alan Velázquez (DNI. 38.827.371).

Artículo N°3: Establecer que el período de la beca será el comprendido entre el 01/07/2022 y el 31/12/2022.

Artículo N°4: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la UAI. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DEL
INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO
(C-IDH) N°: 5216/22

ANEXO I - Resol. CIDH N°5216/22

Orden de mérito - Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes, con dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco de puesta online del tercer número de la Revista Umbral (Ref. 02-22)

1. **Velázquez, Alan (DNI: 38827371)**
2. Dauz, Camila (DNI: 40.225.505)
3. Silva, Miriam (DNI: 23.628.329)
4. Alebuena, María Luján (DNI: 40.652.784)
5. Pizzati, Franco (DNI: 38.334.391)
6. Bilchez, Carolina (DNI: 42.176.894)

Firmas